



BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

COMUNICACION " A " 2102

11/06/93

A LAS ENTIDADES FINANCIERAS:

Ref.: Circular
RUNOR 1 - 111.

Ref.: Circular
RUNOR 1 - 261
Limitaciones a la emisión y/o renovación de tarjetas de crédito para los deudores morosos de las entidades en liquidación.

Nos dirigimos a Uds. y por su intermedio a los sectores interesados, a efectos de comunicarles que este Banco, mediante Resolución de Directorio N° 261 de fecha 28 de mayo próximo pasado, ha resuelto:

- 1 -Las entidades financieras del sistema deberán abstenerse de emitir y de renovar tarjetas de crédito a titulares, deudores morosos de una entidad en liquidación, sea esta judicial o extrajudicial.
- 2 -Las entidades financieras y las emisoras deberán comunicar, en forma inmediata, a los titulares de las tarjetas el contenido de la presente resolución.
- 3 -Disponer la notificación de la presente resolución a las entidades del Sistema.

Saludamos a Uds. muy atentamente.

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

María del Carmen Urquiza
Supervisor de Estudios
y Dictámenes Jurídicos

Adolfo C. Lavenia
Supervisor de Realización
de Activos